



**BANCO CENTRAL DE CHILE**  
Gerencia de Cambios Internacionales y Política Comercial

Santiago, 19 de Marzo de 2004.

CARTA CIRCULAR

BANCOS N° 459

ANT.: Capítulo VI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales

MAT.: Envío a través de la Red SINACOFI del mensaje 140 que contiene el número de las declaraciones únicas de salida (DUS) asociadas a operaciones acogidas al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos.

Señor Gerente:

Comunico a usted que el Banco Central de Chile, a partir del 29/03/2004 requerirá que en el envío a través de la red Sinacofi del mensaje 140, el número de las DUS correspondientes a los reembolsos solicitados al vencimiento de operaciones de exportación acogidas al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, deberá venir sin el dígito verificador.

Además, para cada campo TXT compuesto de 8 subcampos de 7 caracteres cada uno, el número de la DUS (sin dígito verificador) debe alinearse a la derecha y completar con ceros a la izquierda.

Saluda atentamente a usted,

**Gerente de Cambios Internacionales  
y Política Comercial**